

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 180

Martes 11 de agosto de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial de Trabajo

#### Convenio Colectivo Sindical núm. 176

En el Convenio Colectivo Sindical para la Empresa «Carrión, S. A.» (Autobuses Urbanos), de esta ciudad, que ha tenido entrada en esta Delegación en 30 del actual y remitido con fecha 29 por la Organización Sindical, con informe favorable.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley 26-4-58, en relación con la Orden 25-7-58.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de repetida Ley de Convenios, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto Ley de 9 de diciembre último, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede la aprobación del Convenio.

Considerando que de los propios términos del Convenio (art. 5.º) se

desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la Empresa «Carrión, S. A.» (Autobuses Urbanos), de esta ciudad.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, haciéndolas saber que, con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11-62, no procede recurso contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de Resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, treinta y uno de julio de mil novecientos setenta.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

2.643

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

Aprobados por la Corporación municipal Permanente los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública

las obras de «pavimentación por zonas en el Campo Grande», y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de la subasta es el de un millón trescientas ochenta mil setecientos diez pesetas con cuarenta y nueve céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad tam-

bién de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «pavimentación por zonas en el Campo Grande».

Don F. de T. y T., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., se compromete a ejecutar las obras de ....., conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de veintisiete mil seiscientos catorce pesetas con veinte céntimos, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a cincuenta y cinco mil doscientas veintiocho pesetas con cuarenta céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de sesenta días, y su importe será satisfecho con cargo al vigente presupuesto ordinario.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 4 agosto de 1970.—El alcalde accidental, José Martín Elvira. 2.685—2.322

Don José María Navarro Mancebo, como director-gerente de la Sociedad Ibérica de Construcciones

Eléctricas, S. A. (S. I. C. E.), con domicilio en Madrid, calle Zurbano, número 14, solicita la devolución de una fianza definitiva de 72.000 pesetas que constituyó para responder de la adjudicación del concurso celebrado para el suministro de instalación de semáforos en el Paseo de Isabel la Católica y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 3 de agosto de 1970.—El alcalde accidental, José Martín Elvira.

2.684—2.323

Don Pascual Carneros Dávila, en nombre y representación de Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A., con domicilio en Madrid, Avenida Pío XII, 97, solicita la devolución de una fianza definitiva de veintiocho mil seiscientos noventa y nueve pesetas, que ha constituido para responder del concurso para la instalación de semáforos en la Plaza de Zorrilla y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 3 de agosto de 1970.—El alcalde accidental, José Martín Elvira.

2.683—2.324

Don José Ramón Pérez Lozana, con domicilio en esta ciudad, calle Colmenares, número 12, 5.º izquierda, solicita la devolución de una fianza definitiva de quince mil seiscientos noventa y dos pesetas, que ha constituido como adjudicatario de un concurso celebrado para el suministro de un auto-grúa para la retirada de vehículos mal aparcados en la vía pública, con destino a la Policía Municipal y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que, en

el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 3 de agosto de 1970.—El alcalde accidental, José Martín Elvira.

2.682—2.325

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Everardo Díaz Méndez, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 138-70 entre partes de la una, y como demandante, don Félix Lucio Díez, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y asistido por el letrado don José María Cortejoso Montero, y de la otra, como demandado, don Ramón Saco Ribado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Orense, con domicilio en la calle Manuel Pereira, 17, primero, en situación de rebeldía y en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. - Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a dos de julio de mil novecientos setenta. El señor juez municipal del distrito número uno don Luis González San José, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 138 de 1970 entre partes de la una, y como demandante, don Félix Lucio Díez, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Valladolid, con domicilio en el Paseo de Zorrilla, número 28, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y asistido del letrado don José María Cortejoso Montero, y de la otra, como demandado, don Ramón Saco Ribado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Orense, con domicilio en la calle Manuel Pereira, 17, primero, en situación de rebeldía y en reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Félix Lucio Díez, contra don Ramón Saco Ribado, debo de condenar y condeno a éste a que a la firmeza de esta resolución abone al actor la suma de diecinueve

mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos (19.674,72 pesetas), resto del precio abonado hasta la fecha, e igualmente ha de condenársele al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que dado el estado de rebeldía en que se halla constituido el demandado, le será notificada por edictos, a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a los fines expresados, expido y firmo el presente testimonio en Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos setenta.—Everardo Díaz Méndez.

2.605—2.326

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Everardo Díaz Méndez, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 115 de 1970, a instancia de la Compañía Organizadora del Consumo, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Teodoro Gutiérrez Cardeñosa, vecino de Paredes de Nava (Palencia), en reclamación de veintiún mil novecientos veintiocho pesetas, y en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de julio de mil novecientos setenta. El señor juez municipal del distrito número dos don Luis Orejón Matalana, en funciones de este Juzgado por sustitución reglamentaria del titular, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 115/70, entre partes, de la una, y como demandante, la Compañía Organizadora del Consumo, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y asistida por el letrado don Antonio Martín Descalzo, y de la otra, y como demandado, don Teodoro Gutiérrez Cardeñosa, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Paredes de Nava (Palencia), en situación de rebeldía y en reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Compañía Organizadora del

Consumo, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Teodoro Gutiérrez Cardeñosa, debo de condenar y condeno a este último a que abone a la Sociedad actora la suma de veintiún mil novecientos veintiocho pesetas (21.928 pesetas), importe del principal reclamado, intereses legales de expresada suma desde la fecha del emplazamiento, con imposición de las costas causadas en el presente procedimiento a la parte demandada. Se ratifica el embargo de bienes del demandado practicado por el Juzgado de Palencia con fecha ocho de mayo pasado.—Así por esta mi sentencia, que dado el estado de voluntaria rebeldía en que se halla constituido el demandado le será notificada por edictos, a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Orejón.—Firmado y rubricado. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente testimonio en Valladolid, a quince de julio de mil novecientos setenta.—Everardo Díaz Méndez.

2.603—2.327

## VALLADOLID.—NUMERO 1

## CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por así tenerlo acordado SS.<sup>a</sup> en las diligencias previas número 267-69, por imprudencia, por medio de la presente se requiere al perjudicado don Pedro Martínez Cuadrado, de 23 años, soltero, hijo de Tomás y Tomasa, natural de Bolaños del Campo, para que en el término de diez días pueda presentar o acreditar en este Juzgado de instrucción número uno, los perjuicios ocasionados con motivo de las lesiones sufridas.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta.—El secretario, Felipe Moreno Mora. 2.661

## VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 219-68, promovido por don Pedro Cardenal Rodríguez, contra don Emilio del Campo Olmos, sobre reclamación de cantidad, en el que

con esta fecha he acordado sacar a la venta, por término de ocho días y por lotes que se expresan, los bienes embargados al demandado que después se reseñan, con las prevenciones y advertencias que al final se indican:

## BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

## Primer lote:

Un automóvil marca Simca 1000, matrícula VA-42.387, en funcionamiento, de ocho H.P., motor de gasolina; valor que estima el perito del vehículo reseñado, cuarenta y cinco mil pesetas (45.000).

## Segundo lote:

Sito en la Peluquería.—Un televisor de 16 pulgadas, modelo 283, número 3103599; cuatro sillones tipo Imperial, giratorios, tapizados en skai rojo y negro; dos sillas Palma, tapizadas de la misma manera; cuatro secadores, uno marca Excellence L, y los otros tres de igual marca, número 65, los cuales se acoplan a los sillones; un taburete Dakar; un cuadro de la Gioconda (copia), de Florines; una máquina registradora Regna, modelo W.904 C.; ocho sillones de madera, tapizados en tela; dos sillones de madera; un mueble de tocador, corrido, de madera, adosado a la pared, con lunas; un radiador de calor negro, de doce elementos, marca Garza; valor que se estima por el perito, ciento veinte mil pesetas (120.000).

## Tercer lote:

Sito en la Cafetería.—Una bandeja mostrador frigorífico, de 5.000, con dos senos y dos escurridores, de acero inoxidable, modelo F.2381, número 3698; una bandeja mostrador frigorífico, lisa, especial, de 29,30 por 5,50, de acero inoxidable, con seno y escurridera especial, modelo F. 2383, número 3762; un mostrador frigorífico de 2,40 por 0,60 de altura, especial, de acero inoxidable, con grupo hermético de aletas, bandejas de varillas cincadas, productor de hielo de tres gabetas, modelo A. M. 30; una máquina de hacer café, de cuatro grupos, marca La Pavone; un botellero Marfc, modelo 180 M; otra cafetera de dos grupos, marca La Pavone; una máquina registradora Regna, modelo 350 A, número 950326; otra máquina registradora Regna, modelo H. 350-Z, número 780240; un aspirador marca Electrolux; una máquina registradora marca Huguin, modelo k 36-11 S. G., número 836622; sesenta sillas de madera, tapizadas en tela escocesa de diferentes colores y 22 mesas de madera; un exprimidor Lomi, de acero inoxidable, número 327; una batidora número 304; otro exprimidor Lomi, de acero inoxidable, número 393;

otra batidora número 674; dos motores marca Kraff, de 1 H.P. cada uno, elevadores de agua; una máquina de fabricar cubitos de hielo, marca Scotsman; un tocadiscos de bolas, marca Cedasa, modelo E 100; una máquina electrónica de juego de bolas, modelo Boxin, marca Maresa; otra máquina de juego de bolas, modelo Picnic; un excalestri, carrera de mini-bóldos, de ocho pistas, de 16 metros cada pista, con instalación eléctrica y sus complementos; nueve cuadros de pintura al óleo, alegóricos de carreras de automóviles, del pintor Florines; tasado este lote pericialmente en la cantidad de 375.000 pesetas.

*Cuarto lote:*

Sito en la Sala de Fiestas.—31 banquetas de madera, bajas, tapizadas de tela color de oro, mullido de esponja; 66 butacas de madera tapizadas color granate, de mullido de espuma y brazos; 22 mesas de madera, cuadradas, de baja altura; tasado pericialmente en la cantidad de 50.000 pesetas.

*Quinto lote:*

Sito en la cocina.—Un frigorífico marca Kelvinator, de 375 litros, número 0500055 KFY; una cocina a gas población o ciudad, marca Autometric; una freidora G.M. de termo, Duval; tasado pericialmente en la cantidad de 20.000 pesetas.

*Sexto lote:*

Sito en la terraza de la cafetería. 6 balancines de dos personas; 10 mesas plegables metálicas, con fórmula; 60 sillas metálicas plegables; tasado pericialmente en la cantidad de 20.000 pesetas.

*Séptimo lote:*

Sitos en el domicilio particular del demandado.—Un frigorífico marca Alaska, de unos 180 litros; una cocina a gas butano, marca Bru, de tres fuegos, sin horno; un comedor colonial compuesto de dos armarios, dos sillas y dos sillones tapizados de tela, de madera; un cuarto de estar compuesto de mueble-biblioteca, de madera, mesa plegable y 2 butacas de madera, forradas de tela gris y negra; tasado pericialmente en la cantidad de 50.000 pesetas.

**ADVERTENCIAS**

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de agosto próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de

su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de don Eugenio Torinos del Val, domiciliado en esta capital, calle López Gómez, 19, 3.º izquierda, excepto los del último lote que se hallan en poder del demandado, domiciliado en esta ciudad, calle Doctor Mercado, 1, 2.º, pudiendo todos ellos ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos setenta.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

2.692—2.328

**MADRID.—NUMERO 26**

**EDICTO**

Don Ricardo Abella Poblet, magistrado, juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 324 de 1969, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el procurador señor Muñoz Ramírez, contra Plásticos Manufacturados, S. A., con domicilio designado en calle de Los Misterios, número 7, sobre efectividad de un crédito hipotecario de pesetas 2.959.053, en los que por providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que después se dirán, para lo que se ha señalado el día quince de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

Solar al pago del Camino Viejo de Simancas, en la calle Nueva de diez metros, sin número; de dos mil ciento tres metros cuadrados. Linda frente o Norte, mentada calle; Sur o fondo, José del Río Testera; derecha, entrando o al Este, IVANASA, y a la izquierda u Oeste, hermanos Manuel y Victoriano García Moratinos; con diferentes edificios sobre el mismo que ha construido a sus expensas la entidad Plásticos Manufacturados, S.A., y con la maquinaria e instalaciones incorporadas a la finca y, concretamente, la relacionada en acta que autorizó en 18 de septiembre de 1965 el notario de Valladolid don Miguel Hoyos de Castro. Inscrita

en el Registro de la Propiedad de Valladolid al tomo 1.142, libro 468, folio 20, finca número 33.755, inscripciones primera de dominio y obra nueva.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA**

Primera.—Servirá de tipo para la presente subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, cláusula décimotercera, de cinco millones ciento veinte mil pesetas.

Segunda.—Los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran referido tipo, es decir inferiores al mismo.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, expido el presente que firmo en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos setenta.—Ricardo Abella Poblet.—El secretario (ilegible).

2.681—2.329

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mayorga**

Don Felipe Sánchez Marcos, presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa de Mayorga.

Hace saber: Que por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, queda expuesto al público el padrón de contribuyentes de la misma, por el que se fijan cuotas y derramas para su sostenimiento y Servicio de Policía Rural, correspondiente al actual ejercicio, y para oír las reclamaciones correspondientes.

Mayorga, 13 de abril de 1970.—Felipe Sánchez Marcos.

1.159—2.330